

RESOLUCION N° 2823 /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **11 JUN. 2015**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 20545 de fecha 04 de Junio de 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 09 de Junio de 2015,
3. Certificado de Contancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-07 de fecha 20 de Febrero de 1998, emitida por la Municipalidad de Recoleta,
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZASE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-751274, a nombre de PEREDA ARTEAGA KARLITA LISSETT, Rut. [REDACTED] el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial SANTOS DUMONT N° 539, Rol SII 1268-2, Unidad Vecinal N° 33, autorizado para ejercer el giro CENTRO DE LLAMADOS (04) CABINAS Y CENTRO INTERNET (4) CABINAS, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

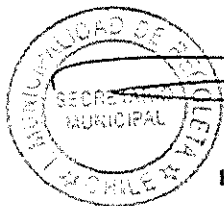
2º **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/psm  
09.06.2015

